



Lineamientos de publicación en medios de difusión institucional de El Colef para los Documentos de Coyuntura

Los Documentos de Coyuntura son una herramienta de difusión producida por la planta académica de El Colef, en la que se presentan hallazgos de investigación o proyectos, cuyos temas se encuentran en la agenda pública inmediata y cuya divulgación expedita resulta de interés.

Estos documentos se publicarán en la página institucional de El Colef, en el espacio destinado para tal fin. Serán recibidos por la persona Secretaria Técnica del Consejo Editorial (STCE), quien verificará que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Publicaciones. Posteriormente, serán procesados y puestos en circulación por la Dirección de Difusión de El Colef, conforme a los siguientes requisitos y características para su publicación:

1. Deberán cumplir con los requisitos de entrega-recepción de manuscritos para posible publicación en El Colef, establecidos en el Anexo 1 del Reglamento de Publicaciones de esta institución.
2. Deberán ser aprobados por la persona titular de la Dirección del Departamento Académico o la unidad regional que corresponda a la que pertenezca la persona autora o coordinadora del documento. En caso de que la persona directora someta una obra para su posible publicación, esta será sometida a una lectura de pertinencia por parte del CE.
3. El tema central del documento deberá ser emergente en el ámbito de la política pública.
4. Deberá cumplir con los criterios académicos del método científico.
5. Deberán contener recomendaciones de políticas públicas en sus conclusiones.
6. La extensión del documento deberá situarse entre 1500 y 3000 palabras.
7. Serán publicados en formato digital en los medios de difusión disponibles en la institución.
8. Deberá incluir su identificador de objeto digital (DOI, por sus siglas en inglés: Digital Object Identifier).





9. En caso de presentarse en un idioma distinto al español, el documento deberá contar con corrección lingüística especializada en dicho idioma.
10. Se deberá firmar una carta de transmisión de derechos/licencias de uso para la publicación en el medio de difusión correspondiente, tanto de los textos como del material auxiliar que lo acompañe.
11. El documento deberá presentarse en formato Word. En caso contrario, la persona autora o coordinadora será responsable de realizar las correcciones que se indiquen al archivo.

La Dirección de Difusión realizará únicamente la corrección ortotipográfica del material y el diseño general para su publicación. En caso de que la persona autora desee un diseño distinto, podrá elaborarlo por sus propios medios; sin embargo, este deberá ser revisado y avalado por la propia Dirección de Difusión, conforme a sus criterios.

Los documentos de coyuntura deberán llevar una nota que indique lo siguiente: *«Este Documento de Coyuntura tiene fines de divulgación y no cuenta con dictamen por pares académicos. Las opiniones expresadas son responsabilidad de quien las emite y no reflejan necesariamente una postura institucional de El Colef»*.

Los lineamientos de los Documentos de Coyuntura fueron aprobados por el Consejo Editorial mediante correo electrónico el 23 de abril de 2026.

